RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1100131030-01-2021-00033-00

Previo a emitir la decisión que en derecho corresponda, por secretaría requiérase por el medio más expedito posible al apoderado de la parte demandante, con el fin de que remita a esta judicatura en el término de 3 días en formato digital la primera copia que preste mérito ejecutivo de la escritura pública No. 3045 del 21 de diciembre de 2018, como quiera que la aportada¹ se encuentra incompleta.

Cumplido lo anterior, retorne de manera inmediata la presente demanda al despacho.

CÚMPLASE,

El Juez

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILV

ESTADO 44 DE 20/05/2021

JR

¹ Archivo 02Anexos fls 29 a 35